



**Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

**DOÑA CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, por unanimidad, adoptó, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente del Acta, dice:

«**Punto 15º.- (Exp. CONT CS/3/2021)** Modificación PCAP contrato de Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales.

**CON\_CS/3/2021**

Modificación PCAP contrato de Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE**

**I.- ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO.** Visto el contrato en vigor de fecha de 30 de octubre de 2020 relativo a los servicios de Vigilancia y seguridad de edificios Municipales del Ayuntamiento de La Oliva.

Municipales que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el **SEGUNDO.** Visto que en fecha de 27 de mayo de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de La Oliva aprueba el expediente de contratación del Servicio de Vigilancia para Dependencias Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) correspondientes en cuyo contenido no figuran especificaciones en materia de subrogación.

**TERCERO.** Vista la publicación de los mencionados PCAP en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha de 7 de junio de 2021 y las consultas realizadas por los posibles licitadores al respecto de los mismos en materia de subrogación.

**CUARTO.** Visto el informe-propuesta de fecha de 14 de junio de 2021.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el Decreto número 914 de fecha 26 de marzo de 2021, se atribuye a la Junta de Gobierno Local aquellas competencias que correspondan al Alcalde de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público

En virtud de lo anteriormente expuesto,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Modificar el expediente de contratación, incluyendo en el PCAP y en PPTP lo dispuesto en el mencionado artículo 130 de la LCSP la información relativa a los trabajadores el PPTP para su nueva publicación en la Plataforma de Contratación.





**Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

**SEGUNDO.** Ampliar el plazo de presentación de ofertas en 30 días naturales desde al fecha del envío de la modificación de los pliegos a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Contratación, Secretaría, Tesorería e Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta del Ayuntamiento de La Oliva para resolver lo que proceda.»

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

Vtº. Bnº.

La Alcaldesa Presidenta,  
'Pilar González Segura'

La Secretaria General,  
'Claudia Ravetllat Vergés'

